

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3997 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación del convenio suscrito el 10 de junio de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para el apoyo en la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón.**

Vista la adenda de modificación del convenio suscrito el 10 de junio de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para el apoyo en asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la adenda de modificación del convenio suscrito el 10 de junio de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para el apoyo en asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 14 de julio de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

## Anexo

### **Adenda de modificación del convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para el apoyo en la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias sanitarias en el municipio de Mazarrón**

#### **Reunidos**

De una parte, don Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostente en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1. d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 6 de julio de 2022

De otra parte don Faustino Herrera Huerta, en su calidad de Presidente Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 15 de sus Estatutos, autorizado expresamente para la firma de la adenda mediante Acuerdo de la Secretaría Autónoma de Cruz Roja Española, de fecha 29 de junio de 2022

Las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda y, al efecto,

#### **Manifiestan:**

I.- Con fecha 10 de junio de 2021 (BORM 25/6/2021) se suscribió un Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia (en adelante, el Convenio origen) cuyo objeto es establecer una colaboración conjunta entre el Servicio Murciano de Salud y Cruz Roja, articulando mecanismos complementarios de apoyo y asistencia por parte de ésta, encaminados a conseguir una óptima utilización de las capacidades y los recursos humanos y materiales del Servicio Murciano de Salud en la atención de las urgencias y emergencias prehospitalarias, con especial atención a los incidentes con múltiples víctimas en el municipio de Mazarrón, estableciéndose como marco temporal de vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

II.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 (BORM 2/2/2022) se suscribe prórroga del Convenio origen, considerándose necesario mantener la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y Cruz Roja para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio, articulándose en los mismos términos y condiciones descritas en el articulado del Convenio Marco, y fijando como plazo de vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

III.- Las peculiaridades del municipio de Mazarrón, con un significativo aumento de población en los meses de verano consecuencia de su condición de localidad costera y el impacto de la población flotante en el periodo estival, determinan la necesidad de dotar al municipio de una red asistencial completa e integral durante los meses de julio, agosto y septiembre, con objeto de garantizar a la población del municipio una respuesta inmediata y eficaz ante las eventuales situaciones de urgencia y emergencia que se produzcan.

IV.- Teniendo en cuenta que en periodo estival se produce un incremento poblacional que triplica al de la población censada en el municipio, y considerando la específica variable demográfica que implica una considerable distancia entre Mazarrón y el Hospital más cercano a su término municipal, fortalecer la

cobertura de urgencias y emergencias sanitarias deviene fundamental durante los meses de verano, más teniendo en cuenta que el Convenio origen no abarca la totalidad de las franjas horarias del día en lo que se refiere a la prestación del servicio por parte de Cruz Roja.

V.- La cláusula segunda del Convenio origen, bajo la rúbrica "Ámbitos de cooperación y obligaciones de las partes", recoge en su apartado 1 las obligaciones asumidas por Cruz Roja, estableciéndose unas franjas horarias de actuación que es necesario ampliar durante los meses de verano con objeto de dar cumplida respuesta a las necesidades asistenciales de la población del municipio en el ámbito de las urgencias y emergencias prehospitalarias.

Asimismo, el apartado 2 de la citada cláusula recoge la contribución económica que asume el Servicio Murciano de Salud con objeto de dar cobertura a los gastos en que incurra Cruz Roja en la ejecución del Convenio, por lo que, a la vista de la ampliación horaria estival que es objeto de la presente adenda, se hace necesario actualizar la dotación económica en lo relativo a la ampliación del servicio en esta concreta época del año.

Por todo ello, y con la finalidad de actualizar el mecanismo de colaboración a las circunstancias propias del periodo estival, y en consonancia con el Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en el Mar de la Región de Murcia (PLAN COPLA), acuerdan las partes suscribir la presente Adenda, de conformidad con las siguientes.

### Cláusulas

**Primera.-** Modificar la franja horaria en que Cruz Roja se compromete a prestar de manera presencial el servicio que constituye el objeto del Convenio, ampliándose a 24 horas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.

**Segunda.-** El Servicio Murciano de Salud se compromete, consecuencia de la ampliación del servicio durante estos meses, a satisfacer a Cruz Roja la cantidad de total de 24.126,74 euros, por los gastos derivados de la actividad asistencial en que incurra en materia de personal, actividad y mantenimiento.

De la cantidad descrita, la cantidad de 22.626,74 euros corresponden a gastos de personal (incluyendo sustituciones, vacaciones, supuestos de Incapacidad Temporal,), y el resto, 1.500 euros, a gastos de actividad y mantenimiento (incluyendo reparaciones, seguros, combustible, amortización de vehículos, material fungible y no fungible, logística, gestión...).

La justificación de la cantidad a percibir por Cruz Roja por la ampliación del servicio durante los meses de julio, agosto y septiembre se efectuará en el mes de enero de 2023, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula cuarta del Convenio origen.

**Tercera.-** El resto de las cláusulas y estipulaciones previstas en el Convenio origen permanecen invariables, declarándose expresamente su vigencia.

**Cuarta.-** La presente Adenda entrará en vigor el 1 de julio de 2022, extendiendo sus efectos desde la citada fecha hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, se firma en Murcia el 13 de julio de 2022 la presente adenda.

Por el Servicio Murciano de Salud.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo y por Cruz Roja Española.—El Presidente de la Oficina Autónoma, Faustino Herrero Huerta.